



**PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**



INTRODUCCIÓN

El Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo de Aseo Urbano SAS ESP articula la prestación del servicio con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de Villa del Rosario y contiene la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio que son de interés del usuario, de conformidad con el contrato de condiciones uniformes.



DEFINICIONES

- **Almacenamiento y presentación:** Es un conjunto de requisitos que deben cumplir los usuarios al momento de la entrega de sus residuos a la empresa que tienen que ver con maneras y formas de recipientes o contenedores y sitios de entrega de los residuos.

- **Aprovechamiento:** Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

- **Área de prestación de servicio:** Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

- **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

- **Calidad:** Es la prestación con continuidad, frecuencia y eficiencia a todos los usuarios del servicio de acuerdo con lo determinado en las normas que reglamentan el servicio público domiciliario de aseo de tal forma que se garantice la salud pública y la preservación del medio ambiente.

- **Cobertura:** Es la garantía de la prestación del servicio de aseo a todos sus usuarios dentro de su zona de prestación teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos, conforme al PGIRS y lo definido por el Municipio.

- **Continuidad:** Es la prestación del servicio en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en las normas vigentes y aquellas que por sus particularidades queden definidas por los municipios y distritos.

- **Corte de césped en las vías y áreas públicas:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeado y plateo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento



prioritariamente o de disposición final.

- **Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

- **Lavado de vías y áreas públicas:** Es la actividad de remoción de residuos sólidos en áreas públicas, mediante el empleo de agua a presión.

- **Macrorruta:** Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

- **Microrruta:** Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

- **Poda de árboles en las vías y áreas públicas:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final.

- **Recolección y transporte:** Son las actividades que realiza la persona prestadora del servicio público de aseo consistente en recoger y transportar los residuos ordinarios o especiales desde el momento de la presentación de los mismos por el generador hasta los sitios de aprovechamientos, tratamiento o disposición final.

- **Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo:** Son el conjunto de actividades complementarias de aseo realizada por la persona prestadora del servicio público, dirigidas a efectuar la recolección de los residuos sólidos de manera separada para su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o a las plantas de aprovechamiento.

- **Residuos especiales:** Son aquellos que no corresponden a residuos ordinarios, pero hacen parte de la prestación del servicio tales como residuos de construcción, demolición, corte de césped, poda de árboles, animales muertos, eventos y espectáculos masivos. Estos residuos no están incluidos dentro de la tarifa normal, sino que son asumidos directamente por el generador o ente territorial al prestador.



- **Tratamiento:** Conjunto de operaciones encaminadas a la transformación de los residuos o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.



1. ACTIVIDADES PRESTADAS

Actividad	Fecha de inicio
Recolección	09 de Noviembre del 2000
Transporte	09 de Noviembre del 2000
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	09 de Noviembre del 2000
Corte de césped en vías y áreas públicas	2 de enero del 2016
Poda de árboles en vías y áreas públicas	No iniciado- pdte por debilidad del PGIRS
Lavado de vías y áreas públicas	18 de Abril de 2016
Comercialización	09 de Noviembre del 2000
Aprovechamiento	01 de febrero de 2019

2. OBJETIVOS Y METAS

Actividad del servicio de aseo	Aspecto (cobertura, calidad, continuidad, eficiencia)	Objetivo	Línea base	metas Intermedias			Meta final	Indicadores	Plazo
				Año 1	Año 2	Año 3			
Recolección y transporte, barrido y limpieza	Cobertura	Mantener el porcentaje de cobertura en el área de prestación del servicio	100%	100%	100%	100%	100%	100% cobertura en el área urbana del municipio y/o distrito	
Recolección	Continuidad	Indicador de calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no	0%	0%	0%	0%	0%	$IFR_{NA} = \frac{\sum_{s=1}^{sns} NDR_{ls}}{\left(\frac{ndm}{7}\right) * F_{CCU}_l} * 10$	



		aprovechables							
Recolección	Calidad	Indicador de calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables	2%	1.8%	1.5%	1.2%	1%	$IHR_{NA}_L = \frac{\sum_{S=1}^{nsm} NRR_{LS}}{\left(\frac{ndm}{7}\right) * F_{CCU}_L} * 100$	
Recolección	Calidad	Indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables	1%	0.9%	0,75%	6%	0,50%	$ICTR_{NA}_l = \frac{\sum_{p=1}^m (0.5 * (IFR_{NA}_l + IHR_{NA}_l))}{6}$	
Recolección	Eficiencia	Disponibilidad vehicular	80-90%	80-90%	80-90%	80-90%	80-90%	Disponibilidad alcanzada en horas / disponibilidad instalada en horas *100	
Recolección	Calidad	Antigüedad de los vehículos	4.9 Años	<6 Años	<6 Años	<6 Años	<6 Años	(Sumatoria de años de antigüedad del total de vehículos / total de vehículos) < 6	



3. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

3.1. Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios.

3.1.1. Tipos de recolección empleados.

ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. prestará los servicios de recolección puerta a puerta en todos aquellos sitios que permitan sin dificultad el acceso de los vehículos recolectores.

Si existen restricciones para el acceso de los vehículos recolectores, como en el caso de urbanizaciones, barrios o conglomerados, con calles internas angostas o cuyas condiciones impidan la circulación de los vehículos de recolección, y que no cuenten con un sitio de almacenamiento de residuos, así como en situaciones de emergencia, la prestación del servicio de recolección se hará en el punto más cercano al predio, determinado por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. en donde pueda ingresar el vehículo recolector, por lo que los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta dicho sitio.

Para generadores que cuentan con unidades de almacenamiento de residuos acordes a lo establecido en el numeral 3.5.2, y que facilitan el acceso de los vehículos y personas encargadas de la recolección, el servicio se realizará en estas unidades, de lo contrario se deberán presentar los residuos en vía pública o en un sitio acordado con ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.

Cuando existan restricciones para el ingreso de los vehículos recolectores en zonas de difícil acceso por condiciones topográficas, se emplearán vehículos de menor tamaño con volquete para la recolección y posterior trasbordo al vehículo recolector asignado a la respectiva microrruta.

En la actividad de trasbordo se evitará la afectación sanitaria por derrame y esparcimiento de residuos sólidos y líquidos. Los sitios de trasbordo de residuos estarán ubicados en zonas donde no se genere afectación sobre la comunidad y su entorno; teniendo en cuenta la clasificación por sectores para los estándares máximos establecidos en las normas vigentes.

Los trasbordos se harán en zonas alejadas de hospitales, bibliotecas, hogares geriátricos, guarderías, zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. Al hacer el trasbordo, el compactador se accionará solo cuando sea estrictamente necesario, minimizando así la generación de ruido, igualmente se debe garantizar un acople funcional y operativo para evitar los efectos que se pudieren generar. El trasbordo de los residuos se hará directamente de un vehículo a otro, evitando que en la operación sean arrojados al suelo.



3.1.2. Equipos de recolección utilizados.

Acorde con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 2981 de 2013, los vehículos recolectores empleados por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. cuentan con las siguientes características:

Vehículos recolectores motorizados y claramente identificados con los logos de la empresa, placa de identificación y número interno.

Se encuentran provistos de equipo de comunicaciones.

Cuentan con equipos de compactación de residuos, excepto aquellos que se asignen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.

La salida del tubo de escape se ubica hacia arriba y por encima de su altura máxima y cumplen con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y se ajustan a los requerimientos de tránsito.

Los vehículos con caja compactadora tienen un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.

Las cajas compactadoras son de tipo de compactación cerrada, de manera que impiden la pérdida del líquido (lixiviado), y cuentan con un mecanismo automático que permite una rápida acción de descarga.

Están provistos de estribos con superficies antideslizantes y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal puede transportarse momentáneamente en forma segura.

Los equipos posibilitan el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando la dispersión de estos y la emisión de partículas. Están diseñados de tal forma que no permiten el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.

En los vehículos que no utilizan caja compactadora, los residuos sólidos se cubren durante el transporte, para reducir el contacto con la lluvia, el viento y se evitar el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, están provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).



En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, se cuenta con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.

Las especificaciones de los vehículos corresponden a la capacidad y dimensión de las vías públicas.

Cumplen con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.

Están dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

Están dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.

Están dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.

Están dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces están ubicadas sobre la cabina.

Los tipos de equipos disponibles para recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios y especiales en el municipio de Villa del Rosario, incluidos los vehículos de reserva son:

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Camión Compactador	25 Yd3	8
Camión Compactador	28 Yd3	1
Camión Compactador	>14 Yd3	4
Satélite	3 Yd3	1
Volqueta	6 m3	2

3.1.3. Condiciones de equipos y accesorios para recolección y transporte de residuos sólidos.

Los equipos, accesorios y ayudas de que están dotados los vehículos destinados para



transporte de residuos sólidos, se mantienen siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y cuentan con los registros que evidencian el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.

3.1.4. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte.

Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos se lavan al final de la jornada diaria. El lavado se realiza en el sitio diseñado para tal fin en nuestra base operativa.

3.1.5. Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles.

La recolección y el transporte de los residuos sólidos provenientes del barrido manual de calles se recogerán en un término no superior a OCHO (8) horas una vez se hace la presentación para transportarlos.

3.2. Servicio de barrido y limpieza de áreas públicas

3.2.1. Tipos de barrido.

ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. prestará el servicio de barrido manual en las vías pavimentadas del área de prestación donde se realiza la actividad de recolección y transporte.

En las vías no pavimentadas y en áreas donde no sea posible sea posible realizar el barrido por sus características físicas, se desarrollarán labores de despápele.

Se adelantarán labores de limpieza de vías y áreas públicas para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como terremotos, inundaciones, siniestros y catástrofes de cualquier tipo.

En el caso de producirse accidentes o hechos imprevistos que generen suciedad en la vía pública, dentro del área de prestación, ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. concurrirá para restablecer la condición de limpieza del área. Para tales efectos, se hará presencia en el sitio dentro de las tres (3) horas siguientes al momento de haber sido avisada para prestar el servicio en el área afectada.

3.2.2. Frecuencia de barrido.

La frecuencia de barrido en el municipio de Villa del Rosario será mínimo de UNA (1) vez por semana. La programación de más frecuencias se tiene definidas en las microrrutas de barrido, numeral 3.6.2 del presente programa.



3.2.3. Equipos utilizados.

Para la actividad de barrido manual el personal que realiza la labor cuenta con el equipo necesario para la limpieza, barrido, almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.

Para la limpieza de parques, áreas públicas y atención de eventos especiales como conciertos, elecciones, concentraciones públicas se utilizan sopladoras mecánicas portátiles, los cuales son equipos livianos con los que se obtienen mejores eficiencias y calidad.

3.3. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo

La fecha de adopción del programa de prestación de servicios de aseo corresponderá a la fecha en la cual se presente a la SSPD.

3.4. Área de Prestación del servicio

Actividad del servicio	Nombre del Departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
BYL	Norte de Santander	Villa del Rosario	Altos del Rosario, Gran Colombia, Senderos de Paz, Santa Bárbara, San Judas Tadeo, La Palmita, 1 de Mayo, Urb El Palmar, Paramo, 1 de Mayo, Gramalote, San Martin, Turbay Ayala, Centro, Santander, San Gregorio, Mónaco, Templo Histórico, Villa Antigua, Santander, Antonio Nariño, 20 de Julio, La Esperanza, Montevideo, Antonio Navarro, Lomitas, Los Laureles, Lomitas de Trapiches, Natura, El Portal de Los Alcázares, Urb Punta Gaviota, La Parada, Parque Los Libertadores, Centro, Templo Histórico "Casa General Santander", Cra 5a, subida de Rumichaca, Autopista Internacional desde Las Palmas hasta Puente Internacional y desde el ICA hasta la Cra 11 La Parada, Calle 4 y Calle 7



RyT	Norte de Santander	Villa del Rosario	Senderos de Paz, Altos del Rosario, Morichal, Galán, Gran Colombia, Santa Bárbara, La Palmita, Centro de Villa del Rosario, San Martín, Turbay Ayala, San Gregorio, 1 de Mayo, Paramo parte Alta y zona centro Samanes de la Alquería, Lomita Nueva, Lomita Hermosa, Lomitas del Trapiche, Lomitas, San Pedro, San Pedro de Tamacoa, El Viñedo, Samanes de Los Trapiches, Villas de Santander, Mónaco, Altos del Tamarindo, Quintas III y IV, Quintas I y II, Contemporáneo, Los Mangos, Santa María del Rosario, Norlacteos, Urb. Samanes de la Alquería, Urb. Paso Real, San Gregorio, Antonio Nariño, 20 de Julio, La Esperanza, Montevideo, Antonio Navarro, Punta Gaviota, Los Alcázares, Peaje, Antonio Nariño, La Esperanza, Montevideo, Barrio Antonio Navarro, Sector de Villa Antigua, Urb. Palma Dorada, Urb. Tamarindo Club, Urb. Tamarindo, Urb. Las Palmas, Sector Villas de Santa Ana, La Bolera y Tobogán. Vía Bocono desde Villa Silvania hasta la Urb. La Alameda, exceptuando La Esmeralda, incluye: Villa Silvania, Urb. La Carolina, Urb. Porto Fino, El Cují, Urb. Las Margaritas (usuarios de dicha zona)
-----	--------------------	-------------------	--

Área de Prestación del Servicio. ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. ofrece y presta el servicio de aseo en la zona urbana del municipio de Villa de la Rosario delimitada en la figura 1 que se muestra a continuación.

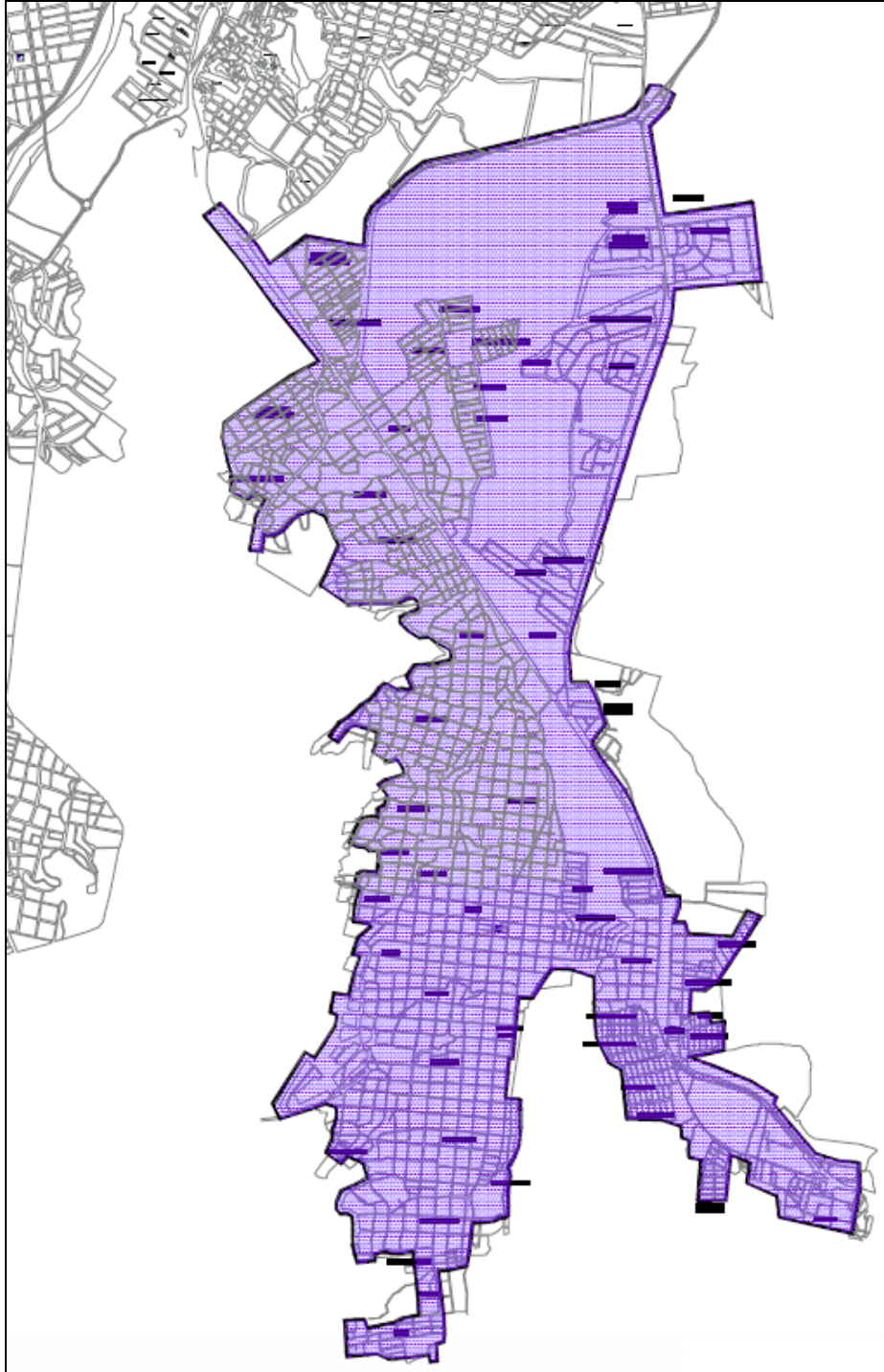


Figura 1. Área de Prestación del Servicio Municipio de Villa del Rosario.



3.5. Actividad de recolección y transporte

3.5.1. Obligaciones de los Usuarios para el Almacenamiento y Presentación de Residuos Sólidos.

Teniendo en cuenta el sistema de recolección empleado por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. se recomienda que los usuarios presenten sus residuos en bolsas plásticas bien selladas de manera que faciliten la actividad de recolección, reduzcan el impacto sobre el medio ambiente y eviten el contacto de los residuos con las personas que los recolectan. Los residuos cortos punzantes: vidrios, espejos, punzones, piezas metálicas filosas, etc. deberán estar resguardados de forma tal que se evite lesiones a los operarios de recolección. Las bolsas que se utilicen para el efecto no podrán ser de color rojo, ya que este color es identificado exclusivamente para la presentación de residuos hospitalarios y peligrosos.

Los recipientes retornables que se utilicen para la presentación de los residuos sólidos deberán estar contruidos de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y cargue, de forma tal que faciliten la recolección y reduzcan el impacto sobre el medio ambiente y la salud humana. Estos recipientes deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias adecuadas.

Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en las Características de los recipientes retornables para almacenamiento de residuos sólidos.

Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.

Almacenar y presentar los residuos sólidos provenientes del barrido de andenes, de manera conjunta con los residuos sólidos originados en el domicilio.

Presentar los residuos en el andén del inmueble del generador, salvo condiciones pactadas con ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. cuándo existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado. En ningún caso los residuos podrán presentarse en separadores viales.

Presentar los residuos sólidos evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y personas encargadas de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales.



3.5.2. Características de los recipientes retornables para almacenamiento de residuos sólidos.

Los recipientes retornables, utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos deberán tener las siguientes características básicas:

- Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección de acuerdo con la tecnología utilizada por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. - Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan. - Ser de material resistente, para soportar la tensión ejercida por los residuos sólidos contenidos y por su manipulación y se evite la fuga de residuos o fluidos. - En los casos de manipulación manual de los recipientes, este y los residuos depositados no deben superar un peso de 50 Kg. - En caso de recipientes de mayor peso estos deben corresponder a contenedores plásticos para basura con sistema de carga trasera tipo americano de 360 litros o contenedores de carga trasera de 1100 litros con sistema de recolección tipo DIN. - Aquellos productores que generan volúmenes superiores podrán emplear contenedores soterrados de 3 m³ de capacidad o cajas estacionarias de hasta 4 Yd³, en todo caso el contenido no podrá superar 800 kilogramos de peso.

3.5.3. Características de los recipientes no retornables.

Los recipientes no retornables, utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos deberán tener las siguientes características básicas: - Proporcionar seguridad, higiene, facilitar el proceso de recolección, reducir el impacto sobre el medio ambiente y evitar el contacto de los residuos con las personas que los recolectan. - Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan. - De material resistente para soportar su manipulación.

- Facilitar su cierre o amarre.

3.5.4. Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

- Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. - Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje. - Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. - Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios. - Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos



para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

3.5.5. Sitios de ubicación para la presentación de los residuos sólidos.

La presentación de los residuos se podrá realizar, en la unidad de almacenamiento o en el andén en el caso de multiusuarios. Los demás usuarios deberán presentarlos en el andén del inmueble del generador, salvo que se pacte con ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. otro sitio de presentación.

La presentación de los residuos sólidos se hará evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y personas encargadas de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales.

3.5.6. Obligación de trasladar residuos sólidos hasta los sitios de recolección.

En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P., en cuyo caso los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a un descuento del diez por ciento (10%) en la tarifa máxima correspondiente al componente de recolección y transporte.

3.5.7. Características de las cajas de almacenamiento.

Las cajas de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Las cajas de almacenamiento no deberán superar las 4 Yd³ de capacidad de almacenamiento y su contenido no podrá superar los 800 Kg. - Las dimensiones y capacidad deben ser tales que permitan el almacenamiento de la totalidad de los residuos sólidos producidos de acuerdo con las frecuencias de recolección. - Deben estar provistas de elementos que eviten la humedad, el depósito de aguas lluvias, la dispersión de los residuos, el acceso de animales y la proliferación de vectores. - Debe colocarse la cantidad requerida de cajas que garanticen el almacenamiento de la totalidad de los residuos generados, acorde con la frecuencia de recolección establecida por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. - En las cajas de almacenamiento únicamente se podrán depositar los residuos sólidos ordinarios.

3.5.8. Sitios de ubicación para las cajas de almacenamiento.

El sitio escogido para ubicar cajas de almacenamiento para residuos sólidos, deberá permitir, como mínimo, lo siguiente: - Accesibilidad para los usuarios. - Accesibilidad y facilidad para el manejo y la recolección de los residuos sólidos por parte del prestador. - Tránsito de peatones



o de vehículos, según el caso. - Asegurar condiciones de higiene y de estética con el entorno. - Tener la aceptación de la comunidad usuaria y de la persona prestadora del servicio público de aseo. - Su colocación dentro de una propiedad horizontal o privada debe cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

- Deberán adoptarse medidas de señalización y seguridad para evitar accidentes. - Evitar el acceso de animales.

3.5.9. Ubicación de la base de operaciones

Dirección de la base de operaciones	Teléfono
Av. 5 # 3-95 Barrio Latino	5784888

3.5.10. Microrrutas de Recolección y transporte

LUGAR	JORNADA	HORA INICIO	HORA FIN	MACRORUTA
Luis Perez Hernandez	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
Villa Silvania	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
Urb. El Cuji	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
Urb. La Carolina	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
Porto Fino	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SAMANES DE LOS TRAPICHES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PUNTA DEL ESTE CLUB	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
MARANTHA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
AVELLANAS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
VILLAS DE SERRANOVA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A



PUNTA GAVIOTAS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PORTAL DE LOS ALCAZARES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
EL VIÑEDO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
TAMACOA CAMPESTRE TAMARINDO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
ZAKURA RESERVA CAMPESTRE	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA ESTANCIA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PASEO REAL	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOMA HERMOSA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOMITA NUEVA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA RESERVA DE LOMITAS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PALMAS COUNTRY HOUSE	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA SABANA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA PRADERA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
WHITE	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
IBIZA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOS TRAPICHES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
HACIENDA CLUB	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SANTA CECILIA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A



PALMETO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
ARBOLETTO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SANTA ANA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
BELLO MONTE	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOS CEREZOS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOS CIRUELOS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
VILLAS DE SEVILLA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
YERBABUENA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOS GIRASOLES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PORTAL DE LA CASA VIEJA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA PARADA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA PASTORA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
VILLA ANTIGUA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
VILLA SANTA ANA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
20 DE JULIO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
ANTONIO NARIÑO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA ESPERANZA PARTE BAJA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
MONTEVIDEO 2	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA ESPERANZA PARTE ALTA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
MONTEVIDEO 1	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A



NISPERAL	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LAS PALMAS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
MONACO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
ROYAL CLUB	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA FLORIDA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SANTA MONICA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PALMA DORADA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SANTAMARIA DEL ROSARIO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PORTAL DE SAN NICOLAS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
TAMARINDO CONTEMPORAN EO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
TAMARINDO CLUB	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
EL TAMARINDO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
ALTOS DEL TAMARINDO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
QUINTAS DEL TAMARINDO 2	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
QUINTAS DEL TAMARINDO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
VILLAS DE SANTANDER	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SAMANES DE LA ALQUERIA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SANTANDER PARTE BAJA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SAN GREGORIO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A



SANTANDER PARTE ALTA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
GRAMALOTE	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SAN MARTIN	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
FATIMA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PIEDECUESTA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
BELLAVISTA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
CENTRO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
TURBAY AYALA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
EL PÁRAMO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
EL PALMAR	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA PALMITA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
1 DE MAYO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SANTA BARBARA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
PUEBLITO ESPAÑOL	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SENDERO DE PAZ	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SAN JUDAS TADEO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
BUENAVISTA II	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
BUENAVISTA I	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
BUENAVISTA III	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
VILLA HERMOSA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A



VILLA EUGENIO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
EL MORICHAL	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
GALAN	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
GRAN COLOMBIA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
VILLA GRACIELA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
CAMPO VERDE	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOMITAS DE TRAPICHES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LAURELES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
TRAPICHES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LA PRADERA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
EL TRÉBOL	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
MANZANARES	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
TORRES DE MARANTHA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
SIERRA NEVADA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
COLINAS DE VISTA HERMOSA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
ALTOS DE LA SIERRA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
DIVINO NIÑO	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
NAVARRO WOLF	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
LOMITAS	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A
FORTUNA	LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - JORNADA DIURNA	7:00	17:00	A



3.5.11. Censo de puntos críticos (periodo de reporte anual)

De acuerdo al PGIRS vigente, ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. realizará censo de puntos críticos, operativos de limpieza y remitirán la información al Municipio y a la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

Al momento de este programa se tienen identificados en PGIRS tres (3) puntos críticos. No obstante, a medida que aparezcan más puntos, ASEO URBANO S.A. E.S.P. estará en la disponibilidad de realizar operativos de limpieza los cuales serán reportados al Municipio.

Punto	Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades para su eliminación pactados con el municipio.
1	Villa hermosa – fuera de los edificios	<p>Actividades establecidas en el documento PGIRS.</p> <p>Reporte y control de puntos críticos por parte de los prestadores.</p> <p>Gestión social para fomentar la adecuada presentación de los residuos a cargo de prestadores y municipio.</p> <p>Campañas ambientales. A cargo de prestador y del municipio.</p> <p>Campaña que debe impulsar el reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento sancionatorio. A cargo de los prestadores y municipio.</p>
2	Calle 4 por la principal pasando la primera entrada de Villas de Sevilla hacia Templo Histórico, lote al lado de la quebrada.	<p>Promoción de acciones de responsabilidad ambiental y social con los usuarios para recuperación de zonas. A cargo del municipio.</p> <p>Las Empresas prestadoras del servicio deben realizar operativos especiales de limpieza, para controlar y recuperar cada punto crítico identificado.</p> <p>Campañas en cada sector afectado, sensibilizar a la comunidad, especialmente a los habitantes aledaños a los puntos críticos a cargo de los prestadores del servicio.</p> <p>Realizar acciones de concientización e informativas, respecto a los horarios y frecuencias de recolección. A cargo de los prestadores del servicio.</p> <p>Socializar a los usuarios las sanciones a que se pueden enfrentar quienes depositen residuos sólidos en lugares no autorizados. A cargo de los prestadores del servicio.</p>



3	Trocha que va desde Villa del Rosario hacia el anillo vial de los Patios con salida a la bomba de Chaparral.	Fomentar el uso adecuado de las cestas públicas y manejo responsable de escombros
---	--	---

3.5.12. Lugar de disposición de residuos sólidos

Nombre relleno sanitario	Ubicación	Teléfono de contacto	Cuenta con licencia o permiso ambiental vigente (sí/no)
Relleno Sanitario El Guayabal	Km 10 Vía a Puerto Santander Vereda Guayabal	318 6901826	Si

3.6. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

3.6.1. Acuerdo de barrido, Limpieza de vías y áreas Públicas

Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador	Número de suscriptores en el área de confluencia
Villa del Rosario	01-dic.-14	Aseo Urbano y Ecoambiental	- Aseo Urbano: 1255 KM	- Aseo Urbano: 21,515
			- Ecoambiental: 98 KM	- Ecoambiental:

3.6.2. Microrrutas



3.6.2.1. Vías y áreas públicas

ZONA	BARRIOS	FRECUENCIA	HORARIO
3	Montevideo - Lomitas - Las Pampas - La Esperanza - 20 de Julio - San Gregorio - Antonio Nariño - Villa Antigua - El centro - El Páramo - Primero De Mayo - La Palmita - Gran Colombia - La Parada - Fátima - Bella Vista - Piedecuesta - Gramalote - Turbay Ayala - San Martin - Santa Bárbara - San Judas Tadeo - San Jose - Sendero de Paz	Viernes	6:00 am - 2:00 pm
6	Templo Histórico "Casa General Santander" Cra 5a, subida de Rumichaca	Lunes- Miércoles - Viernes	6:00 am - 2:00 pm
7	Calle 4 y Calle 7	Martes - Jueves - Sábado	6:00 am - 2:00 pm
8	Autopista Internacional desde Las Palmas hasta Puente Internacional y desde el ICA hasta la Cra 11 La Parada Cra8 y Cra 10 de la Calle 6 a la Calle 2 Cra 6 y Cra7 de la Calle 7 a la Calle 3, calle 7 entre Cra 7 y 10	Lunes- Martes - Miércoles - Jueves - Viernes - Sábado	6:00 am - 2:00 pm

BARRIDO MECÁNICO VÍAS PRINCIPALES			
Zona	Pavimentado (Km)	Sin Pavimento (Km)	Km Cuneta Zona
Via Principal Casa Santander y la Parada	15	0	15



3.6.2.2. Parques y zonas públicas

BARRIDO MANUAL ZONAS DURAS (M2) 6:00 am - 2:00 pm				
Cod-zona dura	Tipo	Nombre	Área (m2)	Días Prestación
AP001	Parque	Parque Libertadores	6454	L-M-X-J-V-S-D
AP002	Parque	Parque Fatima	516	M-J-S
AP003	Otras Zonas Duras	Alrededor del templo historico	7563	L-X-V
AP004	Otras Zonas Duras	Plaza de ferias San Martín	4302	V

3.6.3. Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido

CUARTELILLO DIRECCIÓN

CUARTELILLO	DIRECCIÓN
1	Calle 5 # 9-34 Gramalote
2	Calle 17 Kr 12 La Palmita
3	Lomitas

3.6.4. Identificación de las playas en el área de prestación a ser intervenidas con la limpieza, precisando la frecuencia de limpieza.

El Municipio no cuenta con zonas costeras o playas ribereñas que puedan ser objeto de esta actividad del servicio de aseo.



3.6.5. Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, precisando el número de cestas a instalar por año.

Las solicitudes realizadas a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. para la instalación y/o reparación de cestas en vías y áreas públicas, se atenderán, siempre y cuando exista la aprobación previa del municipio a través de la autoridad urbanística local o quien haga sus veces, atendiendo las necesidades del servicio público de aseo, según lo establecido en el PGIRS vigente.

Así mismo, los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento deberán tener en cuenta la regulación tarifaria, para la cual la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente de esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.

3.6.5.1. Características de las cestas públicas.

Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:

- Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.
- Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.
- Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas.
- Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.
- Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.
- El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.

Es responsabilidad de ASEO URBANO S.A.S. E.S.P., la recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas y llevar el inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.



3.6.5.2. Número de cestas en el municipio.

De acuerdo al PGIRS adoptado, el municipio de Villa del Rosario cuenta con 48 cestas papeleras instaladas para el depósito de residuos sólidos. ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. realizará la recolección de las bolsas colocadas en estas cestas con la misma frecuencia de barrido de las vías y áreas públicas donde se encuentran instaladas.

Además, llevará el inventario de las cestas que suministre y efectuará de manera mensual mantenimiento, seguimiento y control del estado de funcionalidad de la cesta, garantizando la reposición de las piezas defectuosas.

3.7. Actividad de corte de césped en vías y áreas públicas

El corte de césped se realizará en las áreas verdes del Municipio de Villa del Rosario, tales como separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial o documento PGIRS vigente.

Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.

Esta actividad de corte de césped deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales, siempre y cuando no se generen dificultades por el tránsito vehicular y peatonal y cualquier otra zona con características particulares que no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.

ASEO URBANO S.A.S. ESP realizará la recolección y transporte de los residuos sólidos generados por corte de césped en áreas públicas, de acuerdo a lo establecido en PGIRS vigente.

El Municipio de Villa del Rosario, tiene pendiente la entrega del catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped conforme lo establece el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 119, numeral 9. Sin embargo para la ejecución de la actividad la empresa interviene las siguientes áreas públicas:

DESCRIPCIÓN	LUGAR	ÁREA (M2)
Ladera conjunto la macarena	Sector la trocha	2144
Parque los laureles-trapiches	Trapiches	4244



Paso peatonal conjunto Divino Niño	Divino niño	670
Paso peatonal Tamarindos Club	Tamarindo	633
Frente tamarindo contemporaneo via antigua la parada	Tamarindo	145
Paso peatonal Palacio del Chorizo	Nariño	329
Cancha la Parada	Parada	4000
Polideportivo Morichal	Morichal	2264
Buena Vista 1,2 y3	Buena vista	2054
Sendero carrera 7(matadero)	Buena vista	0
Altos del Rosario	Altos del rosario	1173
CANCHA PUEBLITO ESPAÑOL Cancha Pueblito Español	Pueblito español	1424
Polideportivo Santa Barbara	Santa barbara	600
Parque los Aburridos (calle 16 carrera 16)	Palmita	430
Sendero Carrera 12 calles 15,16 Primero de Mayo	1 de Mayo	855
Sendero Carrera17 Calles 5,6,7	Turbay ayala	987
Polideportivo Piedecuesta	Piedecuesta	5799
Anden Polideportivo Fatima	Fatima	326
Área Carrera 6 Calle 3N Y2N Santander	Santander	939
Área Carrera 11 Bicentenario	Nariño	2017
Cancha y parque montevideo call23	Montevideo	1744
Ladera carrera 11 montevideo	Montevideo	612
Cancha Villa Antigua	Villa antigua	2429
Auto cine	Villa antigua	1705
Parque urb. Monaco	Monaco	1900
Plaza San martin	San martin	1605
Sendero Intersección Bellomonte	Sect. la trocha	6486
Lote público frente a Yerbabuena	Sect. la trocha	2266
Parque yerbabuena	Sect. la trocha	1044
Cancha Santa barbara	Santa barbara	950



3.7.1. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped

Para esta actividad, se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el nombre de la empresa prestadora del servicio público de aseo “ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.”, objeto de la labor, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web. Por efectos de marca el logo representativo es de VEOLIA empresa dueña

Así mismo, se hará la demarcación mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal y la colocación de mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

ASEO URBANO S.A.S. E.S.P., brindará las medidas de seguridad para preservar la integridad física de los operarios que realicen esta actividad de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

3.8. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas

Dentro de las actividades que comprenden la poda, se tienen el corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente.

Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial o catastro de individuos arbóreos contenido en el PGIRS vigente y que se encuentren dentro del perímetro urbano.

Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), así como los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.

También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de



ornato y embellecimiento.

ASEO URBANO S.A.S. ESP realizará la recolección y transporte de los residuos sólidos generados por poda de árboles o arbustos en áreas públicas, de acuerdo a lo establecido en PGIRS vigente.

3.8.1 Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles.

ASEO URBANO S.A.S. E.S.P., adoptará todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades: Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el nombre “ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.”, el objeto de la labor, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

De igual forma, ASEO URBANO S.A.S. E.S.P., brindará las medidas de seguridad para preservar la integridad física de los operarios que realicen esta actividad de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

3.8.2 Autorizaciones para las actividades de poda de árboles.

El Decreto 2981 de 2013, Art 72, estipula que para la actividad de poda se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente. Estas autorizaciones deben ser adelantadas por el ente municipal y entregadas a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. para llevar a cabo esta actividad.

Así mismo, en el Artículo 119, numeral 8 establece que: “Dentro de los dos (2) años siguientes a la expedición de esta norma los municipios y distritos deberán levantar el catastro de árboles ubicados en vía y áreas públicas que deberán ser objeto de poda. El cobro de la actividad de poda de árboles vía tarifa solo podrá hacerse cuando se cuente con dicho catastro y se realice efectivamente esta actividad.”

Por lo anterior, ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. se encuentra a la espera de la información del catastro de árboles que deberá ser entregada por parte del municipio, para dar inicio a esta actividad.



3.9. Actividad de comercialización

3.9.1. Puntos de atención a los usuarios

Municipio	Dirección punto de atención	Teléfono	Días de atención	Horario de atención
Villa del Rosario	Calle 3 # 7-75 B. Bella Vista	Línea 018000950096	Lunes a viernes	7:00 AM A 11:30 AM 2:00 PM A 4:00 PM.

3.9.2. Medios de contacto

Dirección electrónica página web	www.veolia.com.co > oriente
Correo electrónico para radicación de PQR	aseo-cucuta.co@veolia.com
Línea de atención al cliente	018000950096
Servicios adicionales que presta	Chat, Facebook y twitter.

Nota: esta información es válida para todos los municipios en los que prestamos el servicio.

3.9.3. Programa de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas e informativas, de conformidad con lo señalado en el artículo 105 del Decreto número 2981 de 2013.

LOCALIDAD- COMUNAS - SIMILARES	PROGRAMAS- INICIATIVAS	OBJETIVO
Villa del Rosario	Guardianes Ambientales	Creación de Grupos de "Guardianes Ambientales" en las instituciones educativas o en la comunidad, encargados del proceso de retroalimentación y seguimiento de los planes de conciencia y responsabilidad Ambiental dentro de cada colegio. • Generar iniciativas Ambientales



		que promuevan la conciencia y la responsabilidad ambiental en la Instituciones educativas y la comunidad en General a través del un modelo teórico - lúdico.
Villa del Rosario	Academia de Líderes	Concebir, desarrollar y desplegar soluciones que impactan positivamente en el conocimiento de los presidentes de Junta de Acción comunal, creando un plan de formación anual con diversos temas de interés
Villa del Rosario	Trabajando Juntos	Objetivo: Recuperación de puntos críticos Apoyo: área operativa Alianza: Policía Ambiental (PTA) Donaciones Veolia : Avisos de Prohibido Botar y Escombros, llantas, y plantas ornamentales
Villa del Rosario	Más cerca de ti	Fortalecer La afinidad y cercanía con los líderes de las juntas de acción comunal (Presidentes) ya que son alianzas estratégicas en el trabajo mancomunado en las comunidades Homenajear el día de sus cumpleaños reafirma los lazos de confianza.
Villa del Rosario	Sensibilización Puerta a puerta	Desarrollar sensibilizaciones puerta a puerta a la comunidad en general enfatizando temas como Comparendo ambiental, manejo de residuos, cuidado del medio ambiente en búsqueda de la mejora en la cultura.

3.9.4. Esquema de facturación del servicio.

Municipio	Mecanismo de facturación (Prepago, pago anticipado, conjunta o directa)	Descripción	Puntos de pago
Villa del Rosario	Conjunta	Se factura conjuntamente con Centrales eléctricas de norte de Santander, quien es la encargada de imprimir, entregar y recaudar los valores tarifarios facturados por aseo	Caja Cens, red de bancos,efecty, JJPita, cooguasimales, coompecens



		urbano.	
	Directa	Es la facturación emitida por aseo urbano quien se encarga de la facturación, impresión, entrega y recaudo de los valores facturados.	Bancolombia, cooguasimales, coompecens, efecty y JJpita

3.10. Actividad de lavado de vías y áreas públicas

La actividad de lavado de áreas públicas dentro del servicio de aseo comprende el lavado de puentes peatonales y de aquellas áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por un uso inadecuado de tales áreas constituyéndose en puntos críticos sanitarios. Según lo establece el Decreto 2981 de 2013, Art 66, parágrafo 1, solo se podrá trasladar a la tarifa del suscriptor del servicio de aseo el lavado de puentes peatonales en el área urbana con una frecuencia máxima de dos (2) veces al año. Mayores frecuencias deberán ser cubiertas por el ente territorial.

Sin embargo, el PGIRS vigente, establece que, con el fin de mantener el área limpia, las frecuencias y horarios de lavado de este componente, el programa establece una frecuencia mínima de una (1) vez al mes, en el día y horario determinado entre el municipio y ASEO URBANO S.A.S. E.S.P., es decir que los costos de las frecuencias restantes a las establecidos en el Decreto 2981 serán asumidas por el ente territorial. Por esta razón antes de iniciar el lavado adicional de estas áreas según lo establece el PGIRS, se requiere firmar acuerdo con el municipio.

3.10.1. Acuerdos de lavado de áreas públicas.

En el momento no se tiene firmado acuerdo de lavado de áreas públicas, según lo expresa el Decreto 2981 del 2013 en su artículo 65.

3.10.2. Inventario de áreas públicas objeto de lavado.

El municipio de Villa del Rosario está en la obligación de suministrar a las empresas prestadoras, el inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto del lavado, detallando como mínimo su ubicación y el área de lavado, entre otros aspectos, según lo establece el artículo 119, numeral 6, del Decreto 2981 del 2013, así como en el PGIRS vigente.

En atención a lo anterior, ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. presta el servicio de lavado en los siguientes puentes peatonales:

ITEM	CODIGO	UBICACIÓN PUENTE	AREA (M2)	JORNADA	FRECUENCIA
------	--------	------------------	-----------	---------	------------



1	401	Puente Fiscalia	355	Diurna/Nocturna	Semestral
2	402	Puente Unipamplona	228	Diurna/Nocturna	Semestral

ASEO URBANO S.A.S ESP, realizará el lavado de áreas públicas con cargo a la tarifa del suscriptor del servicio público de aseo para restablecer la condición de limpieza deteriorada por el uso inadecuado de tales áreas, al constituirse en punto crítico sanitario. El ente territorial deberá adoptar las medidas para su eliminación dentro de los quince (15) días siguientes a que este sea reportado por el prestador o por un usuario. En caso de no adoptar las medidas correctivas, el lavado de las mismas estará a cargo del ente territorial quien deberá pactar el valor de esta actividad, su frecuencia y área de intervención con el prestador.

Esta actividad no aplica al lavado de parques, monumentos, esculturas, pilas y demás mobiliario urbano y bienes de interés cultural cuya limpieza y mantenimiento no estará a cargo de la tarifa que pagan los suscriptores del servicio de aseo a las personas prestadoras.

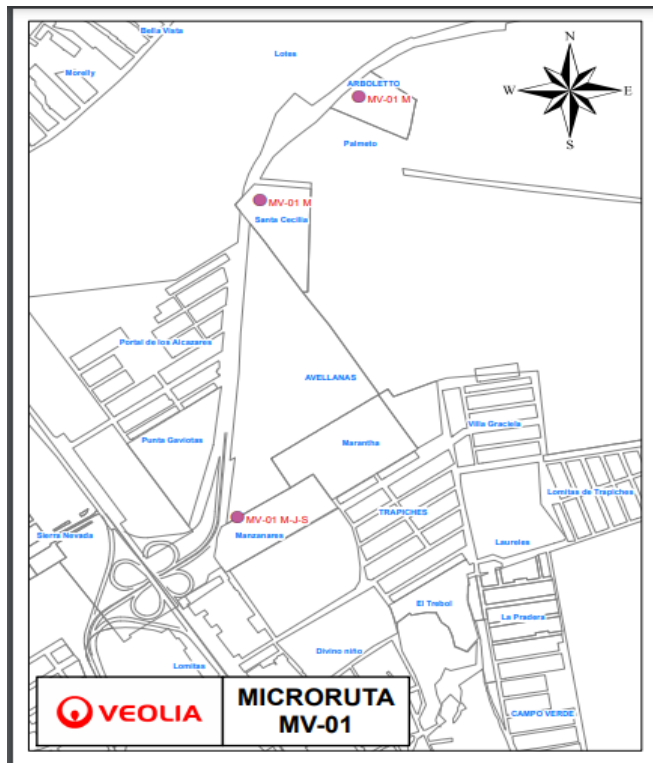
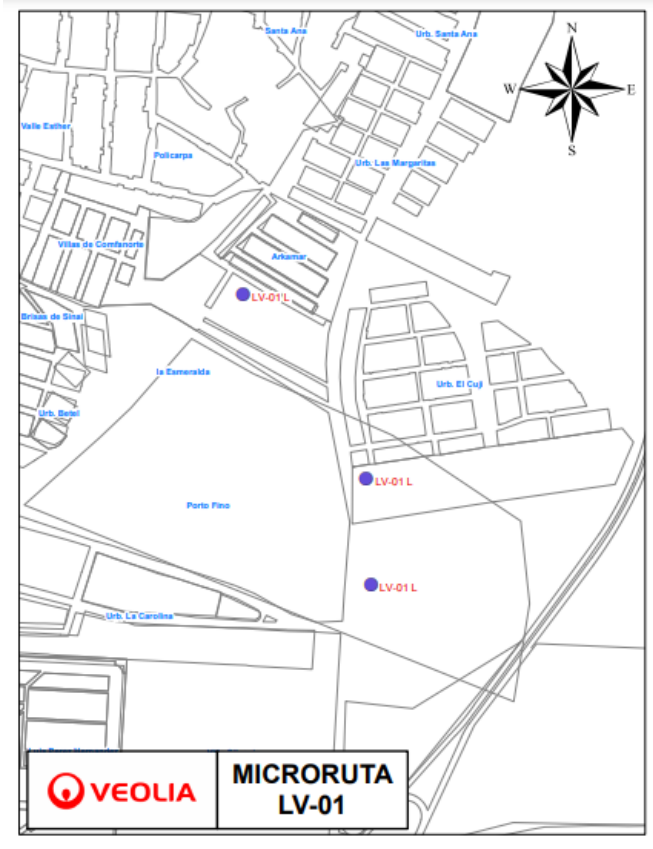
3.11 Aprovechamiento

Aseo Urbano SAS ESP tiene reportada la actividad de aprovechamiento debidamente al RUPS desde el 01 de febrero del 2019 para el municipio de Villa de Rosario .

Se cuenta con una ECA de carácter regional que recibe el material aprovechable de los tres municipios en donde tenemos reportada la actividad: Cúcuta, los Patios y Villa del Rosario, la cual se encuentra ubicada en Avenida 5A # 8N-09 Zona Industrial, del municipio de Cúcuta,

De las anteriores, se establecen las siguientes microrutas, las cuales se pueden observar en el siguiente plano:

Microrruta	Tipo de Vía	Personas Vinculadas en la labor	Tipo de Vehículo (Capacidad)	Tipo de caja		Residuos sólidos Recolectados Toneladas /día (promedio)
				Abierta	Cerrada	
LV-01	Pavimentada	6	6.3		X	0.18
MV-01	Pavimentada	6	6.3		X	0.18





3.12. Residuos especiales

3.12.1. Recolección de residuos de poda de árboles y corte de césped.

ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. realizará la recolección y transporte de los residuos sólidos originados por poda de árboles o arbustos, y corte de césped en áreas públicas, destinando en lo posible estos residuos para procesos de aprovechamiento.

Los operativos para la recolección de los árboles caídos en espacio público por situaciones de emergencia serán de responsabilidad de la entidad territorial, quien podrá contratar con ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. su recolección y disposición final. La entidad territorial deberá tomar las medidas para garantizar el retiro de estos residuos dentro de las ocho (8) horas siguientes de presentado el suceso con el propósito de preservar y mantener limpia el área.

3.12.2. Recolección en plazas de mercado, mataderos y cementerios.

Para la recolección de los residuos ordinarios generados en las plazas de mercado, mataderos y cementerios, se utilizarán cajas de almacenamiento ubicadas estratégicamente, tanto para residuos aprovechables como no aprovechables.

3.12.3. Recolección de animales muertos.

Para la recolección de animales muertos de especies menores, que no excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, se efectuará el retiro en el transcurso de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud, la cual puede ser presentada por cualquier ciudadano.

La recolección de animales muertos que excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, es responsabilidad de la entidad territorial.

3.12.4. Recolección de residuos de construcción y demolición.

La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulan la materia.

ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. presta este servicio de acuerdo con las disposiciones vigente, en forma separada del resto de residuos. Será responsable de la recolección de residuos de construcción y demolición residenciales cuando se haya realizado la solicitud respectiva por parte del usuario y la aceptación por parte de la empresa. En tales casos, el plazo para prestar el servicio solicitado no superará cinco (5) días hábiles.



3.12.5. Almacenamiento y recolección de residuos generados en eventos y espectáculos masivos.

El almacenamiento y presentación de residuos, generados con ocasión de eventos y espectáculos masivos, en recintos cerrados o en áreas públicas es responsabilidad del organizador de los mismos, quien podrá contratar con ASEUROBANO S.A.S. E.S.P. el servicio de recolección y transporte de estos.

3.12.6. Almacenamiento y recolección de residuos generados en puntos de ventas en áreas públicas.

Los vendedores estacionarios localizados en áreas públicas, debidamente autorizados, deberán mantener limpios los alrededores de sus puestos de ventas, tener recipientes accesibles al público para el almacenamiento de los residuos generados en su actividad y presentarlos para su recolección a ASEUROBANO S.A.S. E.S.P. El control y vigilancia de estas obligaciones estará a cargo de las autoridades de policía. Los vendedores estacionarios serán considerados suscriptores no residenciales.

3.13. Programa de Gestión del Riesgo

El programa de Gestión del Riesgo y contingencia del servicio se encuentra cargado al SUI

3.13. Subsidios y contribuciones

3.13.1. Factores de subsidios y aportes solidarios

Estrato o tipo de usuario	Factor de subsidio (%), según acuerdo del Concejo Municipal	Factor de contribución (%), según acuerdo del Concejo Municipal
Estrato 1	20 %	-
Estrato 2	10 %	-
Estrato 3	0 %	-
Estrato 4	0 %	-
Estrato 5	-	50 %
Estrato 6	-	60 %
Industrial	-	30 %
Comercial	-	50 %



Oficial	-	0%
---------	---	----

3.13.2. Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones.

Documento	Fecha de suscripción	Acto administrativo
Acuerdo del concejo municipal que define los factores.	30 de Agosto de 2016	Acuerdo No. 017
Convenios con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	08 de Junio de 2008	Acuerdo No. 008

